

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 017
(Agosto 04 de 2009)

Por medio de la cual se reglamentan los créditos de las actividades ofrecidas por Bienestar Universitario para los programas académicos de pregrado en sus modalidades presencial y a distancia.

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior, según consta en Acta No. 019 del 6 de Agosto de 2007, aprobó realizar ajustes a los planes de estudio de los programas académicos de UNISANGIL, para ser implementados a partir del Primer Período Académico de 2008, para los estudiantes nuevos.
2. Que el Consejo Académico según consta en Acta No. 181 de octubre 24 de 2007, determinó reglamentar los créditos de las actividades ofrecidas por Bienestar Universitario.
3. Que el Consejo Académico según consta en Acta No. 205 de Agosto 03 de 2009, impartió concepto favorable para derogar las Resoluciones Nos. 009 de fecha Octubre 26 de 2007 y 016 de Julio 07 de 2009, expedidas por el Consejo Académico.
4. Que la organización y existencia de Bienestar Universitario en UNISANGIL, responde a los requerimientos de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior y el Acuerdo 4 del Consejo Nacional de Rectores de Asociación Colombiana de Universidades ASCUN de Noviembre de 2003, el cual fija los lineamientos de las Políticas de Bienestar Universitario para el país.
5. Que es función del Rector ejecutar y hacer cumplir las normas legales, estatutos, reglamentos y decisiones de los Consejos.
6. Que las diferentes instancias de la Fundación deben estar informadas sobre el particular para proceder de acuerdo a las normas establecidas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar las Resoluciones Nos. 009 de fecha Octubre 26 de 2007 y la 016 de Julio 07 de 2009, expedidas por el Consejo Académico.

www.unisangil.edu.co

NIT. 800.152.840-4

SAN GIL: Carrera 7 No. 14 - 34
Pbx. (097) 7245757 Fax (097) 7243449 Ext. 5
unisangil@unisangil.edu.co

EL YOPAL: Calle 7 No. 20 - 63
Telefax. (098) 6341597 - 6341700
unisangilyopal@unisangil.edu.co

CHIQUINQUIRA: Calle 16 No.10 - 82
Tel. (098) 7260002 Fax. (098) 72656058
unisangilchiquinquira@unisangil.edu.co

